

Demandante: Jaime León Henao Colorado.
Radicado: 050013105016 2015-01360-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (6) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso, la parte actora a través del escrito que antecede, solicita al Despacho se corrija el nombre de la persona a favor de quien se liquidan las costas, ya que en el auto que las fija, se indicó que sería a favor de la señora MARÍA INÉS JARAMILLO CEBALLOS, cuando en realidad la parte actora es JAIME LEÓN HENAO COLORADO.

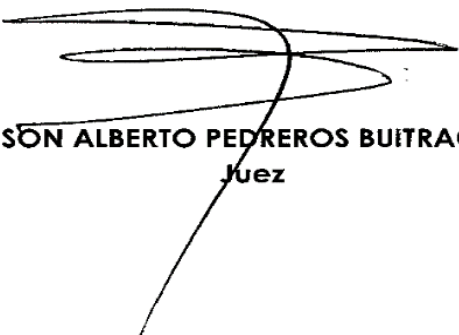
En vista de lo anterior, se procedió al estudio de la actuación a corregir y se observa que le asiste derecho a la solicitante, en tanto que por error involuntario, al momento de digitar el nombre de la persona a favor de quien serían las costas, se indicó otra que no corresponde.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, en consecuencia y para todos los efectos legales, se tiene que la persona a favor de quien se liquidan las costas es **JAIME LEÓN HENAO COLORADO** y a cargo de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.**

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

**QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL _____ A LAS
8:00 A.M.**

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO